

BUENOS AIRES, 10 de septiembre de 2025 Nota: CPSA-GG-N-0320/25-AL

Señores Comisión Nacional de Valores 25 de Mayo 175 At. Gerencia de Emisoras Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bolsas y Mercados Argentinos S.A. Sarmiento 299 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A3 Mercados S.A. Paraguay 777 Rosario, Santa Fe

Presente

De mi consideración:

Ref.: Fusión CEPU-CPR. Hecho Relevante.

Por la presente me dirijo a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de **Central Puerto S.A.** (en adelante, la "<u>Sociedad</u>" o "<u>CEPU</u>"), en relación con la operación de fusión (la "<u>Fusión</u>") entre la Sociedad y CP Renovables S.A. ("<u>CPR</u>") autorizada por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de fecha 22 de mayo de 2025 de CEPU y de CPR, lo que fuera informado al público inversor por la Sociedad a través de Hecho Relevante de fecha 22/05/25, cargado en la Autopista de Información Financiera de la CNV bajo ID N° 3366211, publicado en dicha fecha en el Boletín Diario de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y en el Boletín Electrónico de A3 Mercados S.A., a fin de informar que se han obtenido las conformidades administrativas correspondientes a la Fusión, incluyendo la autorización de la Comisión Nacional de Valores (la "<u>CNV</u>") otorgada por medio de la Resolución de Directorio <u>RESFC-2025-23262-APN-DIR#CNV</u> de fecha 10 de septiembre de 2025.

Asimismo, se informa al público inversor que, de acuerdo con los términos del acuerdo definitivo de fusión suscripto en fecha 17 de junio de 2025 entre CEPU y CPR (el "Acuerdo Definitivo de Fusión"), ha quedado establecido el día 1 de octubre de 2025 como la "Fecha Efectiva de Fusión" conforme este término es definido en el Acuerdo Definitivo de Fusión. En virtud de ello, en dicha fecha CEPU recibirá la totalidad del patrimonio de CPR, la cual a su vez se disolverá sin liquidarse.

Central

Leonardo Marinaro

Responsable de Relaciones con el Mercado

Central Puerto S.A.